



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°093-2024- CM/MDM

Mazamari, 29 de mayo del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario Descentralizado N°010 de fecha 29 de mayo del 2024, Informe Legal N°174-2024-OGAJ/MDM de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N°837-2024-GDTI/MDM de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N°837-2024-SGI/MDM de fecha 29 de mayo de 2024, Oficio N°049-2024-SG/MPS de fecha 27 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Los convenios establecen, además, la modalidad y el tiempo, así como las condiciones y causales para su y revocación;

Que, mediante Oficio N°049-2024-SG/MPS de fecha 27 de mayo del 2024, la Secretaria General Lic. Adm. Olivia F. Rivas Quispe, remite el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE KAMONASHARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2612031, para su suscripción manifestando que mediante Acuerdo de Concejo N°117-2024-CM/MPS de fecha 29 de abril del 2024, aprueban y autorizan al Alcalde Tte.Crnl-EP (r) Mg. Cesar agosto Merea Tello la suscripción del presente convenio entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe N°837-2024-SGI/MDM de fecha 29 de mayo de 2024; el Sub Gerente de Infraestructura Ing. Eduardo Garcia Ccanto, emite la opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE KAMONASHARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2612031 por el monto de S/.300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe N°437-2024-GDTI/MDM de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Dennis Oswaldo Ramos Caso, manifiesta que dentro de la cláusula quinta: compromisos de las partes: la Municipalidad Provincial de Satipo asumirá el compromiso de aprobar el financiamiento por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) para la ejecución de la inversión, por lo que opina favorablemente la procedencia para la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE KAMONASHARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2612031;

Que, mediante Informe Legal N°174-2024-OGAJ/MDM de fecha 29 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, declara procedente CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE KAMONASHARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2612031; a la vez manifiesta elevar todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que se someta a debate y se apruebe en Sesión de Concejo Municipal, bajo el amparo legal del Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con VOTO por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE KAMONASHARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2612031.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari Ing. Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) CENTRO POBLADO DE KAMONASHARI, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2612031.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Alcalde, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

